



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 514-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 514-2021-TCE

AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2021, las 12h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (03) tres fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado al que adjunta en calidad de anexos (51) cincuenta y un fojas dentro de las cuales consta (01) un CD-R marca MAXELL de 700 MB de capacidad. El referido escrito y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 19 de agosto de 2021 a las 15h34 y en este Despacho en la misma fecha a las 15h52.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 03 de julio de 2021 a las 11h26, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (02) dos fojas y en calidad de anexos (49) cuarenta y nueve fojas, incluido (01) un CD-R marca MAXELL de 700 MB. Mediante el referido escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de ese organismo desconcentrado se presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a los señores: **MANUEL EDUARDO CARCELÉN**, Presidente del **MOVIMIENTO FUERZA CATAMAYO, LISTA 106**, y al señor **JIMMY MANUEL JIMÉNEZ TORRES**, responsable del manejo económico del mismo movimiento político.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **514-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del



Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 06 de julio de 2021 a las 09h39.

1.3. Auto dictado el 17 de agosto de 2021 a las 09h07, mediante el cual dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita documentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

1.4. Escrito en (03) tres fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado al que adjunta en calidad de anexos (51) cincuenta y un fojas dentro de las cuales consta (01) un CD-R marca MAXELL de 700 MB de capacidad.

El referido escrito y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 19 de agosto de 2021 a las 15h34 y en este Despacho en la misma fecha a las 15h52.

Cabe señalar que el denunciante con ese escrito modificó el nombre y apellidos de una de las personas a quienes atribuye el cometimiento de la presunta infracción electoral, por lo que es necesario considerar dicha modificación en este momento procesal.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 275 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el abogado **LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del abogado **GILBERT ARMANDO FIGUEROA AGURTO**, Presidente del **MOVIMIENTO FUERZA CATAMAYO LISTA 106** y del señor **JIMMY MANUEL JIMÉNEZ TORRES**, responsable del manejo económico del mismo movimiento político.

TERCERO.- CITACIÓN

A través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral **CÍTESE**:



3.1. Al abogado **GILBERT ARMANDO FIGUEROA AGURTO**, en la dirección señalada por el denunciante: "...provincia de Loja, canton Catamayo calle Eugenio Espejo entre 18 de noviembre y 9 de octubre junto a la Radio Semillas de Amor...".

3.2. Al señor **JIMMY MANUEL JIMÉNEZ TORRES**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia de Loja, canton Catamayo calles 1 de mayo y Alonso de Mercadillo, segundo piso departamento de tesorería Municipio de Catamayo."

Acompáñese a la citación en copias certificadas, el escrito inicial de denuncia, al igual que el escrito posterior de aclaración; adicionalmente se remitirá en formato digital el expediente íntegro de la presente causa.

CUARTO- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

4.1 Se señala para el día **miércoles 15 de septiembre de 2021 a las 10h00**, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de agosto y Rocafuerte, en la ciudad y provincia de Loja.

4.2. En la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral denunciada.

4.3. En consideración de la pandemia de COVID-19 el aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, adicionalmente en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad pertinentes.

4.4. Para la realización de la diligencia se solicita al director de la referida Delegación, prestar todas las facilidades técnicas y operativas necesarias para el uso de las instalaciones y del auditorio en el día y hora fijados.

QUINTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

SEXTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

6.1. A través de la secretaria relatora, remítase atento oficio a la Defensoría Pública Provincial de Loja, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus



Causa Nro. 514-2021-TCE

números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec; en el término máximo de (03) tres días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio el expediente íntegro de la causa Nro. 514-2021-TCE en formato digital.

6.2. Oficiéase al Comandante de Provincial de Policía de Loja para que el día **miércoles 15 de septiembre de 2021 a las 10h00** garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

7.1. Notifíquese al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónicas vanessameneses@cne.gob.ec y luiscisneros@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 019.

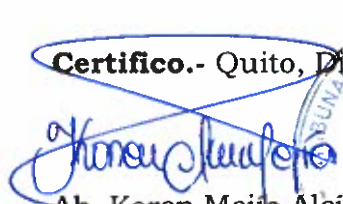
7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretario Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

